ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IERLM-IN-018-2026

Fecha: 17 de septiembre de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA es un establecimiento educativo de carácter oficial, adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Jamundí, Departamento del Valle del Cauca. Fue reconocida legalmente mediante la Resolución No. 170 del 18 de agosto de 2020 y tiene NIT 805 011 696 – 3 y código DANE 176364000481.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LÍA MAFLA, en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo, debe procurar permanentemente la conservación, mantenimiento y adecuado funcionamiento de la infraestructura física puesta al servicio de los estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa. En desarrollo del principio de planeación, para la vigencia fiscal 2026 la Institución identificó diferentes necesidades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de sus instalaciones, orientadas a conservar las condiciones físicas y funcionales de las distintas sedes educativas. Estas necesidades fueron contempladas dentro de la planeación institucional y del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

No obstante, durante el transcurso de la vigencia se presentó el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, circunstancia posterior a la planeación inicial que hizo necesario efectuar revisiones adicionales de las condiciones físicas de la infraestructura institucional e identificar intervenciones de reparación que no correspondían al mantenimiento general inicialmente previsto.

Por lo anterior, para efectos de determinar adecuadamente el origen, alcance y justificación de las actividades objeto de contratación, la necesidad se encuentra estructurada a partir de dos componentes diferenciados pero relacionados entre sí, en razón a que ambos recaen sobre la infraestructura física de la Institución y tienen como propósito común garantizar su conservación, recuperación, funcionalidad y adecuada utilización para la prestación del servicio educativo.

1. NECESIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVIAMENTE IDENTIFICADAS Y PLANEADAS PARA LA VIGENCIA 2026:

El primer componente corresponde a las necesidades de mantenimiento general de la infraestructura física que habían sido identificadas por la Institución desde la planeación de la vigencia 2026, con anterioridad al evento sísmico ocurrido el 10 de agosto del mismo año.

El uso continuo de las instalaciones educativas, la exposición permanente a las condiciones ambientales y el desgaste natural de los diferentes elementos constructivos generan progresivamente deterioros que hacen necesaria la realización periódica de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, con el propósito de conservar las condiciones físicas y funcionales de las edificaciones y evitar el deterioro progresivo de sus componentes. En desarrollo de las verificaciones realizadas por la Institución se identificaron espacios y elementos que presentan desgaste, humedad, deterioro, daños menores o condiciones que

requieren intervención para garantizar su adecuado funcionamiento. En consecuencia, se requiere adelantar actividades de mantenimiento, reparación, adecuación y conservación sobre diferentes componentes de la infraestructura, incluyendo, de acuerdo con las necesidades determinadas en las especificaciones técnicas, intervenciones sobre instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, pisos, enchapes, sistemas de iluminación, superficies, elementos sanitarios y demás componentes físicos que requieran atención.

La realización oportuna de estas actividades permite conservar la funcionalidad de las instalaciones y prevenir que deterioros inicialmente menores evolucionen hacia daños de mayor magnitud que puedan generar mayores costos de reparación, limitar la utilización de determinados espacios o afectar las condiciones en las cuales se desarrollan las actividades académicas, administrativas y complementarias de la Institución.

En este contexto, y con ocasión de los recursos girados por el Ministerio de Educación Nacional – MEN correspondientes a Calidad–Gratuidad, la Institución cuenta con una fuente de financiación para atender las necesidades de mantenimiento de infraestructura previamente identificadas y priorizadas, de conformidad con la destinación y condiciones aplicables a dichos recursos.

En consecuencia, este primer componente de la contratación responde a una necesidad previamente identificada y programada por la Institución desde la planeación de la vigencia 2026, cuya ejecución resulta necesaria para garantizar la conservación preventiva y correctiva de la infraestructura educativa.

2. NECESIDADES DE REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA IDENTIFICADAS CON POSTERIORIDAD AL EVENTO SÍSMICO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026

De manera posterior a la identificación y programación de las actividades de mantenimiento anteriormente descritas, el 10 de agosto de 2026 se presentó un evento sísmico que tuvo incidencia en el departamento del Valle del Cauca, circunstancia que hizo necesario efectuar revisiones y verificaciones adicionales sobre las condiciones físicas de las edificaciones destinadas a la prestación del servicio educativo. En el caso particular de la Institución Educativa Rosa Lía Mafla, a partir de las verificaciones realizadas con posterioridad al evento sísmico se evidenciaron afectaciones en determinados espacios y componentes de su infraestructura física que requieren ser atendidas oportunamente mediante actividades de reparación, adecuación y mantenimiento correctivo.

Estas intervenciones tienen un origen diferente al mantenimiento general inicialmente programado, toda vez que corresponden a necesidades identificadas con posterioridad al evento sísmico, cuya atención resulta necesaria para recuperar y conservar las condiciones físicas, funcionales y de utilización de los espacios afectados. La necesidad de atender estas afectaciones adquiere especial relevancia teniendo en cuenta que su permanencia, sumada al uso continuo de las instalaciones, la exposición a las condiciones ambientales y el transcurso del tiempo, puede contribuir al agravamiento de los daños existentes, generar mayores costos de reparación y eventualmente restringir la utilización de determinados espacios destinados al desarrollo de las actividades institucionales.

En tal sentido, las actividades correspondientes a este segundo componente no constituyen obras de carácter meramente estético, suntuario o de embellecimiento, sino intervenciones dirigidas a la reparación, recuperación y conservación de aquellos componentes de la infraestructura que requieren atención como resultado de las afectaciones identificadas con posterioridad al evento sísmico, conforme con el diagnóstico y las especificaciones técnicas establecidas por la Institución.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar oportunamente las reparaciones requeridas, con el propósito de prevenir el agravamiento de las afectaciones existentes, preservar los bienes destinados a la prestación del servicio educativo y conservar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y habitabilidad para la comunidad educativa.

Por lo anterior, la contratación proyectada constituye una medida orientada a la conservación y protección de la infraestructura educativa y de los recursos públicos invertidos en ella, así como al mantenimiento de condiciones adecuadas de funcionalidad y utilización de los espacios institucionales, procurando que las intervenciones sean ejecutadas oportunamente y evitando que las situaciones actualmente identificadas evolucionen hacia afectaciones de mayor magnitud y costo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.

OBJETO: “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LÍA MAFLA – GRUPO 1, Y PARA ATENDER LAS AFECTACIONES IDENTIFICADAS CON POSTERIORIDAD AL EVENTO SÍSMICO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 – GRUPO 2 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LÍA MAFLA**”.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

El contratista ejecutará a todo costo, esto es, con suministro de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, cargue y retiro de escombros, las actividades de mantenimiento y adecuación locativa que se relacionan a continuación:

GRUPO No. 1

PRESUPUESTO OBRAS DE MANTENIMIENTO EN COLEGIOS			
	COLEGIO ANGEL MARIA CAMACHO		
Ítem	**Actividad**	**Und**	**Cant.**
1	**LAVA TRAPEROS**		
	Suministro e instalación de lavatrapero. Incluye poceta, grifería de pared, kit de desagüe y mano de obra para montaje sobre puntos hidráulicos y sanitarios existentes. No incluye adecuaciones de tubería ni obras civiles adicionales.	Und	2
2	**OFICINA RECTORA**		
	Suministro e instalacion Lamparas Panel Led 60x60cm, 48W	und	2

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IERLM-IN-018-2026

3	**OFICINA SECRETARÍA**		
	Demolicion de piso	Glb	1
	Demolicion enchape pared baño		
	Retiro sanitario y lavamanos		
	Reparacion sistema tuberia sanitaria		
	Reparacion tuberia hidraulica baño		
	Repello piso		
	Suministro e instalacion combo sanitario		
	Suministro e instalacion piso baño		
	Suministro e instalacion piso oficina por la humedad		
	Suministro e instalacion enchape para muro baño		
	Sumintro y mano de obra pintura sobre muros oficina		
4	**CARGUE Y RETIRO MATERIAL**		
	Cargue y retiro material de escombro	und	1
	Subtotal Colegio Angel Maria Camacho		
	COLEGIO JOSE MARIA VILLEGAS		
Ítem	**Actividad**	**Und**	**Cant.**
1	**ADECUACIÓN CARCAMO- PATIO**		
	Relleno concreto carcamo existente	ml	30
	Adecuacion tapa inspeccion en reja metálica 60 cm x 60 cm	und	1
	Conexión caja inspección	und	2
2	**Cargue y Retiro**		
	Cargue y retiro material de escombro	und	1

GRUPO No. 2

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANT.
1	**REPLANTEO, PREPARACIÓN Y DEMOLICIÓN DE ÁREAS AFECTADAS**	Und	1
1.01	Replanteo, aislamiento y señalización de las zonas de trabajo		
1.02	Protección de pisos, mobiliario, equipos y elementos existentes		
1.03	Apuntalamiento provisional, con su mano de obra		
1.04	Demolición controlada de dos (2) hiladas de bloque en los sectores afectados		
1.05	Corte y demolición con pulidora y rotomartillo		
1.06	Cargue, manejo interno y retiro de escombros		
2	**ANCLAJE Y REFUERZO DE MURO INTERIOR**	Und	3
2.01	Suministro e instalación de bloque de concreto de 10×20×40 cm para reposición		
2.02	Mortero de pega y mortero de pega estructural		
2.03	Mano de obra de reposición de muro		
2.04	Perforación para anclajes		
2.05	Conectores en varilla Ø 3/8" × 0,50 m		

2.06	Fijación de anclajes con adhesivo químico		
2.07	Acero longitudinal para columneta de confinamiento		
2.08	Reconformación y terminación del muro		
3	**ANCLAJE Y ESTABILIZACIÓN DE MURO LATERAL**	Und	3
3.01	Saneamiento y preparación de la mampostería		
3.02	Reposición de sectores deteriorados con mortero de pega y mortero estructural		
3.03	Mano de obra de reposición de muro		
3.04	Perforación para anclajes		
3.05	Conectores en varilla Ø 3/8" × 0,50 m		
3.06	Fijación de anclajes con adhesivo químico		
3.07	Acero longitudinal para columneta de confinamiento		
3.08	Resane y acabado superficial		
4	**ANCLAJE DE MURETE DE PUERTA Y ESQUINAS DE MURO LATERAL**	Und	3
4.01	Preparación de encuentros y esquinas		
4.02	Reconstrucción de sectores afectados con mortero de pega y mortero estructural		
4.03	Perforación para anclajes		
4.04	Conectores en varilla Ø 3/8" × 0,30 m		
4.05	Fijación de anclajes con adhesivo químico		
4.06	Acero longitudinal para columneta		
4.07	Terminación y recuperación superficial		
5	**REPARACIÓN DE FISURAS Y GRIETAS EN LA ESTRUCTURA DE LOS SALONES**	Glb	3
5.01	Ranurado y apertura de grietas		
5.02	Perforación y cosido con varilla Ø 1/4"		
5.03	Relleno con mortero estructural		
5.04	Instalación de cordón de respaldo (fondo de junta)		
5.05	Aplicación de sellante de poliuretano y acabado flexible		
6	**REPARACIÓN DE ESTRUCTURA LIVIANA EN LA SECRETARÍA Y EL SALÓN PEQUEÑO**	Glb	1
6.01	Protección de áreas		
6.02	Desmonte de placas deterioradas		
6.03	Reparación y recuperación de la perfilería metálica		
6.04	Reparación de grietas y huecos		
6.05	Reposición de placas de drywall		
6.06	Tratamiento de juntas y masillado		
6.07	Lijado y preparación de superficies		
6.08	Aplicación de imprimante o sellador		
6.09	Pintura en el color existente, con retoques y detalles finales		
7	**ASEO GENERAL, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS**	Glb	1
7.01	Clasificación, acopio y recolección de escombros		
7.02	Cargue y transporte de escombros		
7.03	Disposición final en un sitio autorizado		

7.04	Limpieza de la zona intervenida, aseo general y entrega de áreas		

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Tipo de contrato: Obra – mantenimiento y adecuaciones locativas de bienes inmuebles (artículo 32, numeral 1, de la Ley 80 de 1993).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, la modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA**, adoptado mediante el Acuerdo No. 008 del 15 de noviembre de 2022, que en el CAPÍTULO III. DEL PROCESO CONTRACTUAL, numeral 14, estableció:

> *"(…) Se entiende por proceso contractual, el conjunto de etapas, actividades y trámites que la Institución Educativa debe realizar para la adquisición de los bienes, servicios u obras que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.*
>
> *Para establecer la modalidad de selección que aplica a la contratación que pretenda adelantar la Institución Educativa, se determinará por la combinación objeto y cuantía, así:*
>
> 1. *Si el objeto del contrato pertenece a algunos de los casos establecidos para contratación directa decreto 1082 de 2015, sin importar el monto, se realizará a través de la modalidad de contratación directa. (negrillas fuera de texto)*
> 2. ***Si el objeto contractual no pertenece a la modalidad de contratación directa y el monto es inferior a 20 SMMLV se utilizarán las reglas definidas para dicha contratación en este manual.*** *(negrillas fuera de texto)*
> 3. *Todos los procesos de contratación que superen los 20 SMLMV se adelantaran mediante la modalidad de selección de contratación que se indique mediante Acuerdo del ente territorial según el valor del SMLMV del año correspondiente y las condiciones de dicha contratación se realizará con arreglo a las condiciones estipuladas por el ente territorial en sus documentos contractuales".*

La presente modalidad de selección se encuentra reglamentada por el Manual de Contratación y sus condiciones serán fijadas en los documentos que integran el presente proceso
En consecuencia, dado que el objeto del presente proceso no corresponde a una causal de contratación directa y su presupuesto oficial ($19.803.673) es inferior a veinte (20) SMMLV de la vigencia 2026, la selección del contratista se adelanta mediante invitación pública, conforme a las reglas que el Manual de Contratación establece para dicha cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CARGO PRESUPUESTAL.

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es para el grupo No. 1 de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($16.675.254)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es para el grupo No. 2 de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($17.288.500)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Como presupuesto total oficial es por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($33.963.754)**

Con el propósito de conocer los precios del mercado, en observancia de los principios de transparencia, economía y selección objetiva, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA solicitó cotizaciones que cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y cuyo valor se contrastó con los contratos de objeto similar celebrados por la Institución en vigencias anteriores, según consta en el análisis del sector.

A continuación, se relaciona la cotización recibida:

Cotización 1	$16.675.254	GRUPO 1
Cotización 1	$24.412.500	GRUPO 2
Cotización 2	$17.288.500	

Los elementos y cantidades cotizadas sirvieron de referencia para totalizar y cuantificar la necesidad de la Institución Educativa, por cuanto las especificaciones técnicas fueron determinadas en los precios unitarios cotizados del mercado.

Conforme a lo anterior, el presente proceso se respalda en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 000030 del 17 de septiembre de 2026, por valor de $16.675.254, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008.01 “Servicio de mantenimiento de infraestructura educativa”, fuente 211 – Transferencias de la Nación: Gratuidad y 000032 del 17 de septiembre del 2026 por valor de $17.288.500, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008.01 “Servicio de mantenimiento de infraestructura educativa”, fuente 211 y 231 – Transferencias de la Nación y Municipio de Jamundí: Gratuidad, respectivamente.

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

A. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más”.

B. De cumplimiento: de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputarán las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y un año (01) más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
l. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
m. Realizar las demás actividades que, siendo afines al objeto del contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
n. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
o. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST (Decreto 1072 de 2015) y de protección ambiental aplicables a la ejecución de la obra, y a dotar a su personal, a

sus expensas, de los elementos de protección personal acordes con los riesgos de cada actividad (casco, botas, gafas, guantes, entre otros).

p. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Toda actividad deberá contemplar aseo de las zonas de trabajo con el ánimo de evitar situaciones que generen riesgos para el personal o pongan en peligro el normal desarrollo de otras actividades.
2. Los costos asociados a retiro y depósito final de escombros, así como el traslado, entrega, cargue y descargue de materiales, estarán a cargo en su totalidad por el Contratista seleccionado.
3. Antes de iniciar las labores, el contratista deberá acreditar la afiliación y pago vigente de su personal al Sistema de Seguridad Social (EPS, ARL y AFP), dotarlo de los elementos de protección personal acordes con el trabajo y asistir a la inducción de seguridad y salud en el trabajo que imparta la Institución Educativa o el supervisor del contrato. Para las labores que lo requieran, deberá presentar el certificado vigente de trabajo seguro en alturas del personal que las ejecute.
4. Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución de la obra, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes.
5. Mantener al día una relación de los trabajadores de la obra, realizando el seguimiento y control de los pagos al Sistema de Seguridad Social y el uso de equipos de seguridad industrial. En los mismos términos, realizará el seguimiento y control de los subcontratos que se suscriban para el desarrollo de la obra. En todo caso empleará el personal técnico capacitado e idóneo para la ejecución de la obra.
6. Asistir a todos los comités ordinarios y extraordinarios que sean programados, así como presentar al Supervisor él cronograma de obra y/o los cambio o ajustes que se le realicen para su respectiva aprobación.
7. La ejecución del contrato deberá estar dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad, así como garantizar la calidad de la obra.
8. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al Supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
9. Elaborar y presentar al supervisor, para su revisión y aprobación, las actas parciales y final de obra, con la medición de las cantidades ejecutadas, el valor de la obra ejecutada y el balance acumulado de lo ejecutado.
10. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de la obra, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
11. Llevar la bitácora de obra desde el inicio de actividades, en la que se consignarán las observaciones, registros de medidas, cantidades de obra ejecutadas, controles de calidad a los materiales, accidentes de trabajo y, en general, las indicaciones e instrucciones que el supervisor considere necesarias. Toda anotación deberá

firmarse e indicar la fecha de la anotación y la del hecho registrado. El responsable de llevarla al día será la persona que el contratista designe para tal fin, quien deberá presentarla al supervisor del contrato cuando este lo requiera.

12. Cumplir los requisitos mínimos de seguridad para trabajo en alturas en cuanto a equipos, capacitación y certificación del personal, de conformidad con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo y demás normas que la modifiquen o complementen.

7. DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

En mi condición de RECTORA de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA**, me permito dejar constancia de que ejerceré como supervisora del contrato.

8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **35 días calendario**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio.

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Jamundí – Valle del Cauca, en las sedes Ángel María Camacho, Rosa Lía Mafla y José María Villegas de la Institución Educativa Rosa Lía Mafla, según se detalla en el cuadro de especificaciones técnicas. La sede principal de la Institución está ubicada en la Carrera 6 No. 10-02.

9. REQUISITOS HABILITANTES:

No.	DOCUMENTOS PERSONAS JURÍDICAS	No.	DOCUMENTOS PERSONAS NATURALES
1	Propuesta económica y/o cotización (solo con el mes y año)	1	Propuesta económica y/o cotización (solo con el mes y año)
2	Hoja de vida de la función pública para persona jurídica, debidamente diligenciada[1]	2	Hoja de vida de la función pública para persona natural, debidamente diligenciada[2]
3	Fotocopia Cédula de ciudadanía del Representante Legal	3	Fotocopia cédula de ciudadanía
4	Fotocopia de libreta militar del Representante Legal - (Hombre menor de 50 años)	4	Copia Libreta Militar (Hombre menor de 50 años)
5	Certificado de cámara de Comercio de existencia y Representación legal, con 30 días de expedición a la fecha inicio convocatoria.	5	Copia ampliada de la Tarjeta Profesional y certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios de su profesión (solo si es contratado como profesional y su profesión le exige tarjeta profesional)
			Certificaciones de experiencia y de estudios

[1] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7

[2] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural.pdf/

6	Certificación expedida sobre cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, (copia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales del contador (si el que suscribe la certificación es un contador))	6	Certificación del cumplimento del pago de seguridad social integral (Pensión y Salud), como opción se encuentra, el certificado de afiliación de la EPS y PENSION, debe de ser cotizante independiente activo.
7	Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (**1.** representante legal y **2.** persona jurídica).	7	Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
8	Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (**1.** representante legal y **2.** persona jurídica).	8	Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
9	Consulta en línea Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del Representante Legal.	9	Consulta en línea Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
10	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional) del Representante Legal.	10	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional)
11	Consulta de antecedentes de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Policía Nacional.	11	Consulta de antecedentes de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Policía Nacional.
12	Certificado sobre el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por el Ministerio de Justicia a través del aplicativo https://www.redam.gov.co/ Decreto 1310 de 2022 y Ley 2097 del 2021.	12	Certificado sobre el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por el Ministerio de Justicia a través del aplicativo https://www.redam.gov.co/ Decreto 1310 de 2022 y Ley 2097 del 2021.
13	RUT	13	RUT
14	Certificación bancaria	14	Certificación bancaria
15	Al menos (01) una certificación de experiencia, con objeto igual o similar al presente proceso de contratación.	15	Al menos (01) una certificación de experiencia, con objeto igual o similar al presente proceso de contratación.

10. FORMA DE PAGO:

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA**, cancelará el valor del contrato así:

1. Un anticipo equivalente al 50% del valor del contrato; previo perfeccionamiento, legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma del acta de inicio.

2. Pagos parciales conforme avance de porcentaje de la ejecución del contrato.

Lo anterior, Previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no

mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma invitación, en este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en esta situación.
2. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o participe como persona natural.
3. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la Invitación Pública, o la presente en sitio diferente por la Institución Educativa para la presentación de la propuesta.
4. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República, como responsable fiscal o inhabilitado por la Procuraduría General de la Nación.
6. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o cuando sea presentado sin la suscripción de los integrantes o no se designe el representante legal en el mismo o cuando en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y éste las exceda.
7. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
8. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica o de experiencia mínima o técnica según sea el caso y no subsane.
9. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la Institución Educativa para el procedimiento de selección.
10. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por la Institución Educativa.
11. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.
12. Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando el oferente persona natural o jurídica de manera individual o conjunta, partícipe en la conformación de otra persona jurídica o consorcio o unión temporal, que participe en el mismo proceso.

14. Cuando no se oferte algún o algunos ítems que componen la oferta económica o cuando el valor ofertado sea cero (0).
15. Cuando la propuesta económica no incluya la totalidad de los ítems, unidades y cantidades del cuadro de especificaciones técnicas.
16. Cuando el proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o veedurías ciudadanas y en general, que impida que la Institución Educativa, pueda realizar una adjudicación pública y transparente.
17. En los demás casos que así lo contemple la ley o esta invitación pública.

12. PROCESO DE LIQUIDACIÓN

El presente proceso contractual será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato. En el evento de no llegar a un acuerdo se procederá a la elaboración de liquidación unilateral, en todo caso se observará lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Aprobación:

DORA ALICIA OTERO CARREÑO
ORDENADORA DEL GASTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA

Elaboró: CONSULTORÍAS ESTRATEGÍCAS C&E S.A.S
Erika A. Hincapie Gutiérrez – Abogada externa